



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 306/2006
á, 08 de diciembre de 2006

VISTO:

El Contrato No. 245/2006, referente a "Supervisión Externa del Revestimiento del Canal de Drenaje 5to. Anillo Sur", de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, adjudicado a la Empresa Unipersonal Constructora "SOKIA", de propiedad del Sr. Javier Salazar Ruiz.

CONSIDERANDO:

Que, el Contratante, mediante Convocatoria Pública N° 262/2006, para Contratación Menor de Firmas Consultoras, convocó a las Empresas Consultoras de Servicios de Supervisión Técnica interesadas a que presenten documentos administrativos, legales y propuestas técnicas y económicas para su evaluación, bajo las normas y regulaciones de contratación estipuladas en el Texto Ordenado del Decreto Supremo N° 27328 Procesos de Contratación de Bienes, Obras, Servicios Generales y Servicios de Consultoría y su Reglamento.

Que, la Comisión de Calificación de la Entidad Contratante, luego de efectuada la apertura de propuestas presentadas realizó el análisis y evaluación de las mismas, habiendo emitido el Informe Final de Calificación y Recomendación a la Autoridad competente en la Entidad, el mismo que fue aprobado, con base en el cual, se pronunció la Resolución Administrativa de Adjudicación N° 003/2006 OMOP, emitida por el Máximo Ejecutivo del Área Solicitante MEJAS, en fecha 22 de Agosto del 2006, resolviendo adjudicar la prestación del servicio a la Empresa Unipersonal SOKIA, por haber sido calificada en primer lugar, al cumplir su propuesta con todos los requisitos de la Convocatoria y ser la más conveniente a los intereses de la entidad Contratante.

Que, el Supervisor se compromete y obliga por el presente Contrato, a ejecutar todos los trabajos necesarios para la "Supervisión Externa del Revestimiento del Canal de Drenaje 5to. Anillo Sur" que comprende los Tramos III, IV, V, VI, y la longitud a revestir es de 1.687 mts. de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, hasta su conclusión, con estricta y absoluta sujeción a las condiciones, precio, regulaciones, obligaciones, especificaciones, tiempo de prestación del servicio y características técnicas establecidas en el presente contrato y en los documentos que forman parte del presente instrumento legal.

Que, el Supervisor desarrollará sus actividades, hasta la entrega de la obra de acuerdo con el alcance de trabajo, la propuesta adjudicada, los términos de referencia y el cronograma de servicios, en el plazo de ciento cincuenta (150) días calendario, que serán computados a partir de la fecha en la que el Fiscal de Obra expida la Orden de Proceder, por orden del Contratante.

Que, el monto total propuesto y aceptado por ambas partes para la ejecución del objeto del presente Contrato es de: Ciento Cuarenta y Dos Mil Doscientos Sesenta y Seis 00/100 Bolivianos (Bs. 142.266,00).

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas legales, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el Contrato No. 245/2006, referente a "Supervisión Externa del Revestimiento del Canal de Drenaje 5to. Anillo Sur", de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, adjudicado a la Empresa Unipersonal Constructora "SOKIA", de propiedad del Sr. Javier Salazar Ruiz.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA



Sra. Desiree Bravo de Moyano
CONCEJALA PRESIDENTA a.i.